



**Constancia Secretarial.** - Chaparral 12 de julio de 2023. Se agrega memorial. Pasa a despacho del señor Juez. Sírvase a proveer.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, catorce de julio de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00137-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: FRANKLIN JIMENEZ AVENDAÑO C.C 93.541.205 SIN CORREO ELECTRONICO
DEMANDADO: BIVIANA MAYERLY MEDINA MORENO CC 28.559.969 <a href="mailto:bivianamayerly@yahoo.co">bivianamayerly@yahoo.co</a>

**MEDIDA CAUTELAR.**

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ORDENA:

1. SE DECRETA EL EMBARGO de la quinta parte que exceda salario mínimo legal mensual vigente, devengado por la demandada BIVIANA MAYERLY MEDINA MORENO, adscrita a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA.
  - ORDENESE OFICIAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA para que hagan los descuentos y remita los dineros a la cuenta de este juzgado, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A del municipio de Chaparral.

Librese oficio a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA, para que se haga efectiva la medida cautelar.

Por tratarse de salario de embargo, oportunamente se limitará la medida.

NOTIFIQUESE.

El Juez  
  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.